



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 4 de junio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 049/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-5-98;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 049/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 08-05- 98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 588
MC



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Municipal N° 254-AV/98 donde a fs. 1 el Sr. José P. Agliano solicita autorización para colocar una máquina clasificadora de cereales, en forma transitoria, en el Corralón Municipal de la localidad de Vivoratá; y

CONSIDERANDO

Que dicho pedido se basa al efecto de tener la máquina clasificadora de cereales retirada del sector céntrico de la localidad;

Que dicho emprendimiento permitirá ocupar mano de obra local, tan necesario en los actuales momentos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar un comodato precario gratuito -a excepción del pago de la energía eléctrica- con el Sr. JOSE P. AGLIANO para que ocupe una fracción del corralón municipal de la localidad de Vivoratá con el fin de instalar una máquina clasificadora de cereales.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de salvar la responsabilidad del Municipio por cualquier hecho emergente de la actividad que desarrolleará el Sr. José P. Agliano.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 049/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

